



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 30 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2023; El Expediente N° 487-2023 de fecha 25 de enero del 2023 presentado por el administrado VICTOR FELIX BLAS ARIAS por el cual solicita mejoramiento y mantenimiento de avenidas y calles del anexo Villa Jardín Cucuya El Manzano; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la antes citada ley, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27972, señala que *"los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad"*, y;

Que, asimismo el numeral 4.1 del artículo 79° de la referida ley, señala que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales *"ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, ..."*

Que, el artículo 41° de la misma Ley, señala que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, visto el expediente administrativo signado con el numero 487-2023 de fecha 30 de enero del 2023 en sesión de concejo; presentado por el administrado Sr. VICTOR FELIX BLAS ARIAS, por el cual solicita *el mejoramiento y mantenimiento periódico y/o constante de las calles, pasajes y avenidas en el anexo VILLA JARDIN CUCUYA EL MANZANO las mismas que se encuentran a nivel de trochas carrozables, incidiendo sobre todo en: 1. Av. Las Taras; 2. Av. Universidad San Marcos; 3. Av. Los Mitos; 4. Av. Comunidad Campesina de Cucuya; 5. Av. Los Lloques; 6. Av. Bicho Prieto; 7. Av. Santo Domingo de Los Olleros; 8. Av. Las Tayas, 9. Avs. del Sector Ampliación Villa Jardín Cucuya – Negritillo; 10. Av. Portillo Grande; 11. Av. Cruz de Hueso; 12. Las Calles y Pasajes transversales que permiten el acceso a las avenidas mencionadas, y;*

Que, al respecto, los concejales consideraron que, a la fecha la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, cuenta con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo de un Ingeniero y demás profesionales en ingeniería, por lo que estaríamos en condiciones de atender dicha petición de manera parcial, en consideración del presupuesto económico de la municipalidad, maquinarias y personal técnico con el que se cuenta; por lo que llevado a votación y por unanimidad acordaron dar inicio a las gestiones administrativas con la elaboración de los expedientes técnicos de las siguientes vías: Av. Universidad San Marcos; Av. Los Lloques y Av. Santo Domingo de Los Olleros, con la finalidad de preservar el medio ambiente y el estado de salud de las personas, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, el inicio de las gestiones administrativas para el mejoramiento y mantenimiento de las calles y/o avenidas del distrito, con la finalidad de preservar el medio ambiente y el estado de salud de sus ciudadanos.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, proceda con la elaboración de los expedientes técnicos correspondientes para el mejoramiento y mantenimiento de las siguientes vías:

- Av. Universidad San Marcos;
- Av. Los Lloques;
- Av. Santo Domingo de Los Olleros.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias del municipio.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

